



# Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas

Distr. general  
7 de enero de 2020  
Español  
Original: inglés  
Español, francés e inglés  
únicamente

## Comité contra la Desaparición Forzada

### 18º período de sesiones

30 de marzo a 9 de abril de 2020

Tema 1 del programa provisional

### Aprobación del programa

## Programa provisional anotado

### Programa provisional

1. Aprobación del programa.
2. Recuerdo de las víctimas de las desapariciones forzadas.
3. Información recibida por el Comité.
4. Asuntos relacionados con los métodos de trabajo del Comité:
  - a) Métodos de trabajo en relación con los artículos 29 a 34 de la Convención;
  - b) Estrategia para aumentar las ratificaciones de la Convención;
  - c) Otros asuntos.
5. Examen de los informes de los Estados partes en la Convención.
6. Examen de las listas de cuestiones.
7. Examen de la información adicional presentada por los Estados partes.
8. Examen de peticiones de acción urgente (art. 30 de la Convención).
9. Examen de comunicaciones individuales (art. 31 de la Convención).
10. Reunión con Estados Miembros de las Naciones Unidas.
11. Reunión con organismos y mecanismos de las Naciones Unidas y con organizaciones intergubernamentales.
12. Reunión con instituciones nacionales de derechos humanos.
13. Reunión con organizaciones no gubernamentales y otros interesados.
14. Aprobación del informe anual.
15. Programa provisional del 19º período de sesiones.

### Anotaciones

#### 1. Aprobación del programa

De conformidad con el artículo 8 del reglamento, el primer tema del programa provisional de cada período de sesiones será la aprobación del programa, excepto cuando



deban elegirse los miembros de la Mesa. En relación con este tema, el Comité examinará y aprobará el programa de su 18º período de sesiones.

**2. Recuerdo de las víctimas de las desapariciones forzadas**

Se dará lectura a una declaración en recuerdo de las víctimas de las desapariciones forzadas.

**3. Información recibida por el Comité**

El Comité examinará toda información que haya recibido en relación con los artículos 33 y 34 de la Convención.

**4. Asuntos relacionados con los métodos de trabajo del Comité**

**a) Métodos de trabajo en relación con los artículos 29 a 34 de la Convención**

El Comité proseguirá la elaboración de la metodología y los procedimientos de trabajo para llevar a la práctica los artículos 29 a 34 de la Convención.

**b) Estrategia para aumentar las ratificaciones de la Convención**

El Comité examinará la tasa de ratificación de la Convención y debatirá estrategias para alentar tanto la ratificación como la aceptación de la competencia del Comité prevista en los artículos 31 y 32 de la Convención.

**c) Otros asuntos**

El Comité examinará cualquier otro asunto que guarde relación con sus métodos de trabajo.

**5. Examen de los informes de los Estados partes en la Convención**

El Comité examinará los informes de Mongolia y Suiza, presentados en virtud del artículo 29, párrafo 1, de la Convención.

Calendario provisional para el examen de los informes:

Suiza (CED/C/CHE/1): lunes 30 de marzo de 2020 (por la tarde) y martes 31 de marzo de 2020 (por la mañana);

Mongolia (CED/C/MNG/1): martes 31 de marzo de 2020 (por la tarde) y miércoles 1 de abril de 2020 (por la mañana).

De conformidad con el artículo 51 de su reglamento, el Comité, por conducto del Secretario General, ha informado a los Estados partes interesados de las fechas previstas para el examen de sus respectivos informes.

**6. Examen de las listas de cuestiones**

El Comité examinará y aprobará las listas de cuestiones relativas a los informes presentados por el Brasil (CED/C/BRA/1) y Panamá (CED/C/PAN/1), con arreglo al artículo 29, párrafo 1, de la Convención.

**7. Examen de la información adicional presentada por los Estados partes**

El Comité examinará la información adicional presentada por el Iraq (CED/C/IRQ/AI/1), con arreglo al artículo 29, párrafo 4, de la Convención.

De conformidad con el artículo 51 de su reglamento, el Comité, por conducto del Secretario General, ha informado al Estado parte interesado de las fechas previstas para el examen de la información adicional.

**8. Examen de peticiones de acción urgente (art. 30 de la Convención)**

El relator nombrado para examinar las peticiones de acción urgente de conformidad con el artículo 30 de la Convención informará al Comité de las peticiones recibidas y las medidas de seguimiento adoptadas desde el anterior período de sesiones.

**9. Examen de comunicaciones individuales (art. 31 de la Convención)**

El Comité examinará las comunicaciones individuales, de conformidad con el artículo 31 de la Convención.

**10. Reunión con Estados Miembros de las Naciones Unidas**

El Comité celebrará una reunión con Estados partes y Estados signatarios de la Convención y con otros Estados Miembros de las Naciones Unidas para debatir asuntos relacionados con la Convención.

**11. Reunión con organismos y mecanismos de las Naciones Unidas y con organizaciones intergubernamentales**

El Comité se reunirá con organismos y mecanismos de las Naciones Unidas y con organizaciones intergubernamentales que se ocupan de cuestiones relacionadas con la desaparición forzada.

**12. Reunión con instituciones nacionales de derechos humanos**

El Comité celebrará una reunión con instituciones nacionales de derechos humanos para tratar asuntos relacionados con la aplicación de la Convención.

**13. Reunión con organizaciones no gubernamentales y otros interesados**

El Comité celebrará una reunión con organizaciones no gubernamentales y otros interesados para tratar asuntos relacionados con la aplicación de la Convención.

**14. Aprobación del informe anual**

El Comité aprobará su informe anual.

**15. Programa provisional del 19º período de sesiones**

El Comité examinará la lista de temas que deberán incluirse en el programa provisional de su 19º período de sesiones, que se celebrará en septiembre de 2020 (fechas exactas pendientes de confirmación).

---